



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	1087034
EXP.	534924

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 02-2024-MDT/CM/SE

El Tambo, 29 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 02 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 26 de febrero de 2024; el Memorandum N° 213-2024-MDT/GM de fecha 19 de febrero de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N° 040-2024-MDT/GPP de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 164-2024-MDT/GDT de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial, el Informe N° 311-2024-MDT/GDT-SGO de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por la Subgerencia de Obras, el Informe N° 022-2024-MDT-CM/SG de fecha 19 de febrero del 2024 suscrito por la Secretaria General, el Memorandum N° 184-2024-MDT/GM de fecha 9 de febrero de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, el Informe N° 117-2024-MDT/GDT de fecha 08 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial, el Informe Técnico N° 021-2024-MDT/GDT/SGO de fecha 09 de febrero del 2024, suscrito por el Subgerente de Obras, el Informe Legal N° 0041-2024-MDT/GAJ de fecha 01 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente encargado de Asesoría Jurídica, el Informe N° 021-2024-MDT/GPP de fecha 01 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 005-2024-MDT/GPP/AP de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 0039-2024-MDT/GAJ de fecha 01 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente encargado de Asesoría Jurídica, el Informe N° 017-2024-MDT/GPP de fecha 31 de enero del 2024, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 024-2024-MDT/GPP/PEyPMI de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Responsable de OPMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 003-2024-MDT/GPP/AP de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Jefe de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 087-2024-MDT/GDT de fecha 31 de enero del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial, el Informe N° 185-2024-MDT/GDT-SGO de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras, el Informe N° 030-2024-MDT/GDT-SGPIP de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Proyectos de Inversión Pública; y demás actuados que la conforman; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, es decir que su accionar está delimitado por el principio de legalidad establecido en el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 24, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a Ley.

Así mismo, en el numeral 29 del Artículo 20° de la norma señalada, es atribución del alcalde proponer al Concejo Municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a Ley.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, conforme al Artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: *"Los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría legal de miembros del concejo municipal. La concertación y contratación de los empréstitos y operaciones de endeudamiento se sujetan a la Ley de Endeudamiento del Sector Público."*

Que, el Artículo 4° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, sobre ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL; en el numeral 24 establece: *"Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a Ley"*.

Asimismo, el Artículo 64° del mismo cuerpo legal en mención líneas supra sobre CLASES DE VOTACIÓN, en el numeral 3 establece el Voto Nominal: Cuando el alcalde se dirige a cada uno de los miembros del Concejo Municipal a fin de que expresen verbalmente su voto, en concordancia con el Artículo 66: refiere: La votación será nominal en los siguientes asuntos: numeral 4. Aprobar el endeudamiento interno y externo para obras y servicios públicos (...),

Que, con Informe N° 030-2024-MDT/GDT-SGPIP de fecha 31 de enero del 2024,

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

emitido por la Subgerente de Proyecto de Inversión Pública, quien concluye y recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro del Formato 8 A literal B, así como tener en consideración lo descrito en la directiva y reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el Informe N° 185-2024-MDT/GDT-SGO de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras, concluye, que se tiene la necesidad de contar con la INCORPORACIÓN Y HABILITACIÓN PRESUPUESTAL para los trámites correspondientes para la continuidad del proceso de ejecución física del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por el monto total de S/ 6,557,650.43 soles.

Que con Informe N° 087-2024-MDT/GDT de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial, quien solicita la habilitación presupuestal e Incorporación en el PMI 2024, como inversión no prevista del proyecto de Inversión con CUI N° 2581041- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", presupuesto para la continuidad del proceso de ejecución física de obra S/ 6,557,650.43 soles.

Que con Informe Técnico N° 003-2024-MDT/GPP/AP de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Jefe de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien CONCLUYE: La habilitación presupuestal para el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2581041, por el monto de S/ 6,557,650.43, no se encuentra programado en el PIA 2024, así mismo concluye que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para financiar el proyecto de inversión con CUI N° 2581041, recomienda que el que las solicitudes de habilitación presupuestal se ajusten al numeral 27.3 y 34.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como a la programación del PIA.

Que, con Informe Técnico N° 024-2024-MDT/GPP/PEyPMI, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Responsable - OPMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye ante lo detallado en la sección C. ANÁLISIS, del párrafo 19.3 del presente documento, el Área de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe Técnico N° 001-2024-MDT/GPP/AP de acuerdo a sus funciones y competencias indica que el Proyecto de Inversión con CUI N° 2581041 no cuenta con disponibilidad presupuestal, requisito indispensable para realizar la Incorporación Adelantada al PMI 2024. Recomendando el estricto cumplimiento de las precisiones establecidas en el Anexo N° 05: "Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI", de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 0001-2024-EF/63.01, así mismo recomienda buscar la incorporación de otra fuente de financiamiento (crédito de alguna entidad financiera), para realizar la Incorporación Adelantada al PMI 2024 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2581041.

Que, con Informe N° 017-2024-MDT/GPP, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien traslada el

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Informe Técnico 024-2024-MDT/GPP/PEyPMI, a la Gerencia Municipal sobre la Habilitación presupuestal e incorporación al PMI 2024 del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2581041.

Que, con Informe Legal N° 0039-2024-MDT/GAJ de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por el Gerente encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de El Tambo, emita opinión favorable para la aprobación de las operaciones de endeudamiento para el financiamiento del Proyecto de Inversión mencionada en el numeral 2.5 del presente informe.

Que, con Informe Técnico N° 005-2024-MDT/GPP/AP de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien OPINA: Favorable la opción el financiamiento vía operación de endeudamiento público para el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2581041, por el monto de S/ 6,557,650.43.

Que, con Informe N° 021-2024-MDT/GPP, de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien traslada a la Gerencia Municipal el Informe Técnico N° 005-2024-MDT/GPP/AP, sobre la opinión favorable de la opción de financiamiento vía operación de endeudamiento público para el proyecto de inversión denominado: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2581041.

Que, con Informe Legal N° 0041-2024-MDT/GAJ de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por el Gerente encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina: VIABLE la aprobación de endeudamiento interno por el Concejo Municipal, para el financiamiento de ejecución del Proyecto de Inversión Pública mencionada en el antecedente y en el numeral 2.3 del presente informe.

Que, mediante Informe Técnico N° 21-2024-MDT/GDT/SGO de fecha 09 de febrero del 2024 suscrito por el Subgerente de Obras, quien concluye se solicita financiamiento vía operación de endeudamiento público se necesita del COMPONENTE MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA de S/ 6,422,214.15 (Seis Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Doscientos Catorce con 15/100 soles) y para el componente de CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO es de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 117-2024-MDT/GDT de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Territorial, quien eleva el Informe Técnico N° 21-2024-MDT/GDT/SGO, el financiamiento vía operación de endeudamiento público se necesita del COMPONENTE MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA de S/ 6,422,214.15.

Que, con Memorándum N° 184-2024-MDT/GM de fecha 09 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General incluir en agenda de Concejo Municipal la aprobación de endeudamiento interno por Concejo Municipal para el

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión pública, para cuyo efecto adjunta la documentación sustentatoria correspondiente.

Que, con Informe N° 022-MDT-CM/SG de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por la Secretaria General que en atención a la Sesión ORDINARIA llevada el 16/02/2024, los miembros del Concejo Municipal realizaron observaciones a los actuados que integran el Memorándum N° 184-2024-MDT/GM, se solicita a Gerencia Municipal que levanten dichas observaciones a fin de programar una sesión extraordinaria.

Que con Informe N° 311-2024-MDT/GDT-SGO de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por el Subgerente de Obras, quien remite el levantamiento de observaciones respecto a los actuados que integran el Memorándum de la referencia a la aprobación del endeudamiento interno por Concejo Municipal para el financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, mediante Informe N° 164-2024-MDT/GDT de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Territorial, quien eleva el Informe Técnico N° 21-2024-MDT/GDT/SO, sobre el levantamiento de observaciones por error de digitación del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", para el financiamiento vía operación de endeudamiento público se necesita del COMPONENTE MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA de S/ 6,422,214.15.

Que, con Informe N° 040-2024-MDT/GPP, de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien remite al presente la documentación sustentatoria, para la adquisición de la maquinaria y equipo línea blanca y línea amarilla para la Municipalidad Distrital de El Tambo, para su consideración en la agenda de la próxima sesión de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, con Memorándum N° 213-2024-MDT/GM de fecha 19 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General incluir en agenda de la próxima sesión de Concejo Municipal la aprobación de endeudamiento interno por Concejo Municipal para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, para cuyo efecto adjunta la documentación sustentatoria correspondiente.

Que, con Informe N° 355-2024/MDT/GDT-SGO, recepcionado por la secretaria General con fecha 26 de febrero del 2024, emitido por el Subgerente de Obras remite absolución de observaciones del Expediente Técnico, indicando lo siguiente: en referencia a la remisión de observaciones realizado y cursado al proyectista este fue absuelto en forma total. El mismo que será remitido a la CTREET para la evaluación y de corresponder la necesidad de modificar el resolutivo, este será comunicado a la Gerencia de Desarrollo Territorial.

Asimismo, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 26 de febrero 2024, llevada a cabo a solicitud de los señores regidores mediante Expedientes N° 538939 y 538714, con la participación virtual de los señores regidores: Ivan Jhoel Medina Esquivel, Belmir Emilio Flores Poma, Marco Antonio Coz





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Herquinio, Alejandra N. Espejo Mendoza, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta y Percy Gerardo Nuñez Siguel y la participación presencial de los regidores Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Jenny Marisol Andres Livia, Luis Ricardo López Bastidas y Gregoria Estela Auris Rojas; luego de ser debatido y deliberado por el Pleno del Concejo Municipal fue sometido a Votación Nominal, obteniendo diez (10) votos a favor por parte de los siguientes regidores: Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Jenny Marisol Andrés Livia, Gregoria Estela Auris Rojas, Luis Ricardo López Bastidas, Belmir Emilio Flores Poma, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Marco Antonio Coz Herquinio, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta y Percy Gerardo Nuñez Siguel y un (01) voto en abstención del Regidor Iván Jhoel Medina Esquivel, fundamentando su abstención en lo establecido en el numeral 6) del artículo 70° del Reglamento Interno del Concejo – RIC.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORIA CALIFICADA** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el endeudamiento interno por Concejo Municipal para el financiamiento del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN". con CUI N° 2581041, por el monto de S/ 6,422,214.15 (Seis Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Doscientos Catorce con 15/100 soles), siendo el monto a financiar por el Banco de la Nación hasta por la suma de S/ 5,864,400.00 (Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), y la diferencia por la municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, suscribir toda la documentación necesaria a fin de gestionar el préstamo autorizado ante la entidad financiera correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás gerencias y subgerencias que tenga injerencia con el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo